

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIX.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1936.

NUM. 35

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 3, 10 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de autógrafo hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECCION AGRARIA.

8667

Al margen un sello que dice: República Mexicana — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 756, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado "EL LLANO", hoy "EMILIANO ZAPATA", del Municipio y ex-Distrito de Zimapan, de este Estado; y

Resultando Primero.—Por escrito de 11 de agosto de 1935, los vecinos del poblado mencionado, solicitaron dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 23 del mes y año citados; la publicación de Ley tuvo efecto en el número 38 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 1º de septiembre de 1935.

Resultando Segundo.—La Comisión Agraria Mixta en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 34, 63 fracción II y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario. Habiéndose quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante del solicitante, el C. Leopoldo Badillo y representante de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales, el C. Ricardo Rodríguez. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario en el poblado mencionado, tuvo lugar el día 23 de febrero de este año, obteniéndose los datos que siguen: Censo general de habitantes 160, con 38 jefes de familia y 70 individuos capacitados. El censo pecuario está formado por 114 cabezas de ganado mayor y 1418 de menor.

Resultando Tercero.—Para la integración del expediente, son de tomarse en consideración los informes de las Visitas de Inspección practicadas de conformidad con lo ordenado por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario por el C. Ing. Eduardo Juárez en los expedientes agrarios de "El Llano", "Agua Blancas y la Loma", y "Taxco de los que se desprende: Ubicación.—El poblado de "El Llano" hoy "Emiliano Zapata", se

encuentra enclavado en terrenos de la Hacienda de Tzizay, estando rodeado el caserío de dicho poblado por terrenos de la misma finca, teniendo en colindancia los terrenos ocupados por el vecindario, al Norte terrenos que ocupan sobre la misma Hacienda los vecinos del poblado de Agua Blancas y La Loma; al Este ejido definitivo de Tzizay al Sur la Hacienda de El Desierto y por el Oeste terrenos de la Hacienda El Saucillo. Las Coordenadas Geográficas son: 99° 20' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y 20° 40' de Latitud Norte aproximadamente. Su altura sobre el nivel del mar es aproximadamente de 1871 Mts. Poblaciones de importancia inmediatas y vías de comunicación.— Las poblaciones de importancia más cercanas al poblado de "El Llano", hoy "Emiliano Zapata", son al Norte la Ciudad de Zimapan a una distancia aproximada de 11 kilómetros unidos por camino carretero en parte y de herradura en regulares condiciones; el poblado de Tzizay a 4 kilómetros unidos por camino de herradura; Pachuca, Capital del Estado, a 120 kilómetros aproximadamente unidos por caminos de herradura en regulares condiciones y por la carretera México-Laredo. Condiciones Climáticas.— El clima es ligeramente templado, las lluvias se precipitan en los meses de junio a noviembre y en los meses de diciembre a febrero caen algunas heladas, las que hacen poco factible el logro de las cosechas, continuamente soplan vientos del Norte. Cultivos.— Los principales en la región son: El maíz con rendimiento de 50 x 1, la cebada que rinde 25 x 1 y el frijol con 34 x 1, además cultivan el haba en poca escala. Como se observará los rendimientos son sumamente bajos dadas las circunstancias de que todas las tierras laborables son de ínfima calidad y que la precipitación pluvial es generalmente irregular durante el período antes mencionado. La vegetación espontánea está formada por el perú y el nopal. Aspecto Físico del terreno.— Los terrenos que forman esta región son muy accidentados, la poca tierra que se pudiera considerar como laborable, está en las faldas de los cerros y algunas pequeñas cañadas, pero siempre de muy mala calidad, ya que su capa arable es de unos 20 centímetros escasamente. Condiciones económicas del poblado.— Como las tierras de que disponen actualmente no son de su propiedad, los productos agrícolas son insuficientes para satisfacer las necesidades de la población, ya que tienen que partir

con el propietario de la finca sus productos a título de renta, viviendo por ésto en condiciones económicas bastante malas, algunos vecinos prestan sus servicios como peones de las fincas inmediatas gozando de salarios que varían entre \$0.40 y \$0.75.—Fincas Afectables.—La finca planificada para proyectar el ejido es la Hacienda de Tzizay.

Hacienda de Tzizay.

Esta propiedad es del Sr. Domingo Espino Mexicano, después de haber contribuido para las dotaciones de los poblados de Tzizay. El Tablón, Temuthé y Dorthí, se encuentra con una superficie disponible de 3321-00-10 Hs., de las cuales 9-20-00 Hs., son de temporal, 4-00-00 Hs., de agostadero laborable, 20-60-00 Hs., de agostadero para cría de ganado con maguey y el resto o sean 2887-20-10 Hs., son de agostadero para la cría de ganado; por lo tanto si se descuenta la superficie de 400-00-00 Hs., que deben respetarse como pequeña propiedad, queda una superficie libre de 2921-00-10 Hs.

Informe del poblado de "Aguas Blancas y La Loma".

UBICACION.—El poblado de "Aguas Blancas y la Loma", está enclavado en terrenos de la Hacienda de Tzizay, teniendo por colindantes al Norte el ejido definitivo de la Estanzuela; al Este terrenos de la Hacienda de Tzizay; al Sur con terrenos de la misma Hacienda ocupados actualmente por los vecinos del poblado de El Llano y al Oeste por la Ranchería del Sancillo, sus coordenadas Geográficas son: 99-21 de Longitud Oeste del Meridiano Greenwich y 20-41 Latitud Norte, su altura sobre el nivel del mar es aproximadamente de 1820 Mts.—Poblaciones Inmediatas y Vías de comunicación.—Las más cercanas e importantes son Zimapan a 9 kilómetros comunicándose por camino de herradura en regulares condiciones, la ciudad de Pachuca, Capital del Estado, a 123 kilómetros comunicándose en parte por caminos de herradura en regulares condiciones de conservación y el resto por la Carretera México-Laredo.—Condiciones Climáticas del Lugar.—El clima es ligeramente templado, el régimen de lluvias comienza en junio y termina en noviembre y caen fuertes heladas en los meses de diciembre a febrero, soplando fuertes vientos del Norte.—Cultivos.—Los principales en la región los constituyen el maíz que da aproximadamente un rendimiento de 52 x 1, cebada con rendimiento de 30 x 1 y el haba el 15 x 1, estos rendimientos son muy irregulares debido a las condiciones meteorológicas antes mencionadas. La vegetación espontánea está formada por el perú y el nopal.—Aspecto Físico de la región.—El terreno es sumamente accidentado.—Condiciones económicas del pueblo. Como en la actualidad las tierras en renta son insuficientes en relación a los individuos aptos para trabajarlas, las condiciones económicas del lugar son malas, los campesinos se ven obligados a trabajar en las fincas vecinas, recibiendo bajos salarios que no son suficientes para cubrir sus mas urgentes necesidades ya que estos fluctúan de \$0.40 a \$0.75.

Informe de TAXTHO.

UBICACION.—Este poblado se encuentra al Este de la Hacienda de Tzizay y de Rancho Nuevo, tiene al Norte y en colindancia la Ranchería de Dorthí y por el Este y Sur el Rancho de San Francisco Oquinsdhá, para resolverse en segunda instancia el expediente de Taxthó que se encuentra en estudio en el Departamento Agrario en México, D. F., podrá tenerse en cuenta el número de 47 individuos con dotación reservándoseles la superficie de 698-36-75 Hs. sobre la Hacienda de Tzizay.

Resultando Cuarto.—Durante la tramitación del expediente no compareció el propietario de la citada finca de Tzizay, por lo que no deben tomarse en consideración alegatos que pudiera presentar a este respecto.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—La solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "El Llano", hoy "Emiliano Zapata", está fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—La Comisión Agraria Mixta, durante la tramitación del expediente, cumplió fielmente con lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria.

Considerando Tercero.—De la revisión que se hizo el censo practicado el 23 de febrero de este año se viene en conocimiento de que el número de capataces es de 79, los cuales radican en el poblado gestor y tienen los requisitos establecidos por el artículo 44 en sus fracciones a), b), c), d) y e) de la Ley Reglamentaria, para tener derecho a parcela ejidal.

Considerando Cuarto.—Haciendo un estudio de la finca afectable de acuerdo con lo ordenado por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51 fracción II y 57 del Código Agrario, se obtienen los siguientes datos:

	Superficie real			Superficie de Temp.		
	Hs.	As.	Cs.	Hs.	As.	Cs.
Temporal	9	20	00	9	20	00
Agostadero laborable	4	00	00	4	00	00
Agost. c/ gan. c/ maguey	20	60	00	10	30	00
Agostadero c/ ganado	2887	20	10	1443	60	00
Total	2921	00	10	1467	10	00

Por lo anterior, se desprende que este predio es afectable.

Considerando Quinto.—En virtud de existir los expedientes agrarios de dotación de ejidos y son: "Aguas Blancas y La Loma", "El Llano", "Taxthó", pendientes de Resolución en primera instancia los dos primeros y el último en segunda y en virtud de que todos estos núcleos de población se encuentran ubicados en un radio de 7 kilómetros, pues dichos poblados se ligan unos con otros en un radio comprendido por el artículo 54 Reglamentario y para el efecto de la mejor Resolución, proceda conforme al artículo 66 del Código Agrario, hacer el estudio de ellos en conjunto por encontrarse en la misma zona de afectación para tomar en cuenta la superficie de tierras de labor y laborables.

tadero para cría de ganado y monte alto, así como el número total de individuos con derecho a parcela ejidal en los expedientes agrarios mencionados.

Considerando Sexto.—Tal como se indicó en el Considerando anterior de la presente Resolución, el expediente de "El Llano" hoy "Emiliano Zapata", debe ser considerado en conjunto con los expedientes agrarios citados. En tal virtud para la mejor distribución de las tierras de labor y laborables, de agostadero para la cría de ganado y monte alto, del predio afectable consignado en el Considerando Cuarto, debe hacerse en forma tal que los núcleos ya mencionados se dividan en parte proporcional la superficie disponible de la Hacienda de Tzizay, de conformidad con lo ordenado por los artículos 34 y 36 Reglamentarios y para el efecto tenemos:

Nombre del pueblo	Nº de individuos capacitados	Dot. de terrenos de labor y laborables	Dot. de terrenos de agostadero para cría gan.
El Llano	79	13-20-00 Hs.	1152-24-75 Hs.
Agua Blanca y La Loma	72		1062-18-60 Hs.
Tarcho	47		693-36-75 Hs.
Total	198	13-20-00 Hs.	2907-80-10 Hs.

La extensión de las 2921-00-10 Hs., de terrenos de labor y laborables y agostadero para la cría de ganado, corresponden a la finca de Tzizay.

Por todo lo anterior, procede conceder a los vecinos capacitados en la presente Resolución, la superficie de 13-20-00 Hs., de terrenos de labor y laborables, sin fijar parcela tipo individual como lo previene el artículo 47 fracción II del Código Agrario en vigor, además de 1152 Hs. 24 As. 75 Cs., de terrenos de agostadero para la cría de ganado. En esa virtud el ejido provisional quedará formado por una superficie total de 1165 Hs. 44 As. 75 Cs. que se tomarán de la Hacienda de Tzizay.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario, el Honorable Gobernador Constitucional del Estado, prestando parecer de la Comisión Agraria Mixta, resuelve: Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de "El Llano" hoy "Emiliano Zapata", del Municipio y ex-Distrito de Zimapan, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota al vecindario del poblado antes citado, con una extensión total de 1165 Hs. 44 As. 75 Cs., (mil ciento sesenta y cinco hectáreas, cuarenta áreas, setenta y cinco centiáreas), de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación se tomarán de la Hacienda de Tzizay, en la forma que en seguida se indica: 13 Hs. 20 As. 00 Cs., (trece hectáreas, veinte áreas), de terrenos de labor y laborables y 1152 Hs. 24 As. 75 Cs., (mil ciento cincuenta y dos hectáreas, veinticuatro áreas, setenta y cinco centiáreas), de terrenos de agostadero para la cría de ganado; en el concepto de que los terrenos dotados se dedicarán para cubrir las necesidades individuales de los peticionarios.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado denominado EL LLANO hoy

"EMILIANO ZAPATA", con todos sus usos, costumbres, acciones y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiéndose conceder a los propietarios afectados, los plazos que señala el artículo 74 para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados, dejando a salvo los derechos de esos mismos propietarios, para gestionar lo relativo a indemnización de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*. Rúbrica.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 6 de agosto de 1936.—*Ing. Manuel Gutiérrez Ortega*.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Un acuerdo.—Pásese a la C. Agraria Mixta.—VIII-8-1936.—Un sello que dice: Comisariado Ejidal de San Agustín Tlaxiaticapa, Municipio de Alfajayucan, E. de Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos. Acuerdo: Pachuca de Soto, 6-VIII de 1936.—Recibo.—Una rúbrica. Instérese. Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Ago. 6-1936.—Estado de Hidalgo.—Al centro.—C. Gobernador del Estado.—Palacio de Gobierno.—Pachuca de Soto, Hgo.

Los suscritos, vecinos y originarios del poblado de S. Agustín Tlaxiaticapa, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto exponemos:

Que somos campesinos, que vivimos de la agricultura, pero que carecemos de tierras para satisfacer nuestras más apremiantes necesidades económicas.

Que de acuerdo con los artículos 27 Constitucional, 21 y 22 del Código Agrario en vigor, tenemos derecho a solicitar ampliación de ejido.

Por lo antes expuesto, a usted C. Gobernador, atentamente exponemos:

Primero que se nos tenga por presentados en tiempo y forma legal, solicitando ampliación de tierras.

Segundo.—Que señalamos para afectar la finca denominada el Peñón, propiedad del señor Francisco Guerrero, así como las que se encuentren comprendidas dentro del radio que marca la Ley.

Tercero.—Que se sirva usted girar sus respetables órdenes a fin de que se remita la presente solicitud en términos de ley a la H. Comisión Agraria Mixta, para que previo conocimiento se instaure el expediente respectivo.

En vista de lo citado, esperamos la resolución de esa Superioridad, y mientras tanto protestamos a usted nuestra seguridad y respeto.

S. Agustín Tlaxiaticapa, Hgo., a 26 de julio de 1936.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Presidente del Comisariado Ejidal, Emilio García.—Rúbrica.—El Secretario del Comisariado Ejidal, Esteban de Jesús.—Rúbrica.—El Tesorero del Comisariado Ejidal, Gregorio Hernández.—Rúbrica.—C.C. A la H. Comisión Agraria Mixta, para su conocimiento y efecto.

José Hernández, José Lugo, Fidel Álvarez, José Andrés, Félix Hernández, Carlos Hernández, José Marco, Velino Hernández, Rosalfo Hernández, Félix Rodríguez, José Martínez, Juan Cándido, José María, Genaro Pérez, José Procopio, Antonino E. Pérez, Faustino Benítez, Pedro A. Pérez, Francisco Gregorio, José E. Pérez, Francisco Pérez, Felipe García, Mateo García, Francisco Sanjuan, Carlos Pérez.—Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 7 de agosto de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 27-VII-36.—Recibo.—Instáurese.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Jul. 27, 1936.—Al centro: C. Gobernador del Estado.—Palacio de Gobierno.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscritos, vecinos y originarios del poblado de S. Pedro de la Paz, Municipio de Alfajayucan Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto exponemos: Que somos campesinos ejidatarios, que vivimos de la agricultura, pero que carecemos de las tierras suficientes para satisfacer nuestras mas apremiantes necesidades económicas.—Que de acuerdo con los artículos 27 Constitucional y 21 y 22 del Código Agrario vigente, tenemos derecho a solicitar la ampliación de nuestro ejido.—Por lo antes expuesto ante usted C. Gobernador, atentamente exponemos: Primero.—Que nos tenga por presentados en tiempo y forma legal, solicitando la ampliación de ejido.—Segundo.—Que señalemos para afectar la finca denominada la Hacienda del Astillero propiedad del señor Miguel Acosta, del radio que marca la Ley.—Tercero.—Que se sirva usted ordenar, se remita la presente solicitud en términos de Ley a la H. Comisión Agraria Mixta, para que previo conocimiento se instaure el expediente respectivo.—En virtud de lo expuesto, espe-

ramos la resolución de superioridad, quedando de usted sus A. fmos. y SS.—Respetuosamente —S. Pedro de la Paz, Mpio. de Alfajayucan, Hgo., a 26 de julio de 1936.—Sufragio Efectivo no Reelección.—El Presidente del Comisariado Ejidal.—Luis Hernández.—El Srio. del Comisariado Ejidal Cirilo López.—El Tesorero del Comisariado Ejidal.—José Trejo.—c.c. a la H. Comisión Agraria Mixta, para su conocimiento y efecto.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 31 de julio de 1936.—Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Registrado bajo el Núm. 4822 del libro respectivo.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos del pueblo de SAN SEBASTIAN TENOXITILAN, Municipio de Nopala, ex-Distrito de Huichapan, de este Estado, ante Ud. con el debido respeto y apoyados en el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando la AMPLIACION de ejidos, para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales: Que desde el 28 de julio de 1927 estamos en posesión definitiva de ejidos, pero la dotación que nos dió no es suficiente para cubrir las necesidades de este pueblo.

Que las tierras asignadas para este pueblo por resolución del C. Presidente de la República, fueron localizadas en terrenos de mala calidad, siendo pocas y pequeñas extensiones las laborables.

Que las tierras que poseemos, han sido cultivadas y aprovechadas eficientemente, como se puede comprobar en la forma que la H. Comisión Agraria Mixta lo disponga.

Que las tierras que solicitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas.

Que las fincas que posiblemente pueden resultar afectadas son las siguientes: El Destello, Santa Marta, El Jazmín y El Conejal, siendo sus propietarios respectivamente, Arcadio Uribe, Francisco Rivera, Miguel Romero y Manuel García. Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a los siguientes Ciudadanos para que sean aceptados: Para Presidente, Gerardo Mejía.—Para Secretario, Porfirio Cruz.—Para Tesorero, León Díaz, en cuyo favor suplicamos se espidan los nombramientos respectivos. Que procediendo legalmente nuestra petición rogamos a Ud. C. Gobernador se sirva turnarla desde luego a la H. Comisión Agraria Mixta, para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de Ley.

Protestamos a usted nuestros respetos.—San Sebastián Tenoxtitlán, Hgo., 27 de junio de 1936.

1936. — Belem Martínez, José M. Quintanar, Mamino Callejas, Ladislao Callejas, Macedonio G. Ortega, Celedonio Resendis, Gelasio Villagrán, José Corona, Feliciano Marlinez, Rosalio García, Eduardo Cruz, Hilario García, Cesáreo Martínez, Roberto Moreno, Trinidad Nolasco, Pedro García, Porfirio F. Castillo, Julio Martínez, Gumesino Martínez, Fortunato Quintanar, Luis Martínez, José Ma. Avila, Francisco Trejo, Victoria García, Sóstenes San Juan, Wenceslao Cruz, Trinidad Cruz, Adrián Martínez, Bernardo Chávez, Daniel Anaya, Romualdo Martínez, Hesiquio Uribe, Juan M. García, Juan Quintanar. — Rúbricas. — José Martínez "Niño", Martín Guerrero, Ceas Villagrán, Gabino Uribe, Matilde Valentín, Edilón Pérez, Esteban Castillo, Isidro Martínez, José Rojas, Nazareo Martínez, Angel Martínez, José García 2º, Ventura Hernández, José García, José García, Pánfilo Volentín, Agripino Anaya, Ignacio Mejía, Gregorio Fuentes, Silvia Cea, Valente López, Jesús Villagrán Anaya, Ignacio Alvarez. — Rúbrica. — Hipólito Medina, Facual Quintanar, Anastasio Bautista, Pomposo Callejas, Desiderio Moreno, Luis Uribe M., Pedro Rosas, Ambrosio Callejas, Fernando Bravo, Gregorio Callejas, Macedonio P., José Bravo, Hilario Cortéz, Hesiquio Chávez. — Rúbricas. — Modesto Mejía, Silviano Barrón, Juan Mauro Bautista, Isidro Callejas, Faustino Trejo, Ceferino Cruz, Facundo Callejas, Gonzalo Resendiz, Pablo Camacho Uribe, Evaristo Mejía, Alberto Mejía, Porfirio Mejía, Luis Camacho, Juan Martínez de Bravo, Catarino Cruz, Pablo Camacho Mejía, Anacleto Camacho, Pomposo Espindola, Guadalupe Chávez, Teódulo Cruz, Juan Bernabé, José Paz, José Cruz de Dios, Luis Bravo, Martín Bravo, Ramón Trejo, Helio Chávez, Hilario Chávez, Secundino Martínez, Amado Martínez, Juan Martínez, Julián Martínez, Rodrigo Martínez, Guadalupe Trejo, Reynaldo Trejo, Leopoldo Guerrero, Antolín Guerrero, Fortunato Quintanar 2º, Anastasio Espindola, Macario Benítez, Marcos Martínez, Ceas Barrón, Eulogio Barrón, Francisco Barrón, Daniel García, León Morales, Antonio Martínez, José Rosas, Manuel Cea, Serapio Cea, Antonio Guerrero, Eleuterio Guerrero, Pedro Trejo, Manuel Polo, Gregorio Callejas 1º, Vidal Mendoza, Amundo Mendoza, Cándido Martínez, Crescenzo Cruz, Miguel Pérez, Pilar Badillo, José Martínez Cortés, Paulino Trejo, Maximino Trejo, Andrés Anaya, Marín Ochoa, Luis Ochoa, Silvano Mejía, Juan Ochoa, Manuel Moreno, José Martínez, José Avila, Ponciano Rosas, Delfino Rosas, Pablo Rojas, Refugio Basurto, Miguel Ca. Epifanio Uribe. — Rúbricas. — C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. — Pachuca de Soto, 31 de julio de 1936. — Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

8269
Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 27-VII-1936. — Recibo. Instáurese. — Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo, Jul. 27. 1936 — Al centro: Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Cruz de Mujer y Cerro Gordo. Mpio. de Omitlán, Hgo. — C. Ernesto Viveros. Gobernador Constitucional del Estado de Hgo. — Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal del poblado de Cruz de Mujer Cerro Gordo, Municipio de Omitlán de este Estado, ante usted con el respeto que se merece y muy atentamente exponemos que en virtud de que existen en nuestro poblado un grupo de campesinos en N° de 60 que carecen de tierra y urgente mente la necesitan, pues las circunstancias de miseria porque atraviesan son verdaderamente lamentables, solicitamos con fundamento en los artículos 22, 23 y 83 del Código Agrario en vigor nos sea concedida una ampliación de tierras que beneficien a dichos compañeros campesinos resolviendo así su problema que para los mismos es de importancia vital.

Consideramos justa nuestra petición y que usted señor Gobernador dada su ideología Revolucionaria respalde el programa trazado por el C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, nos atienda señalando para el caso de que se nos conceda dicha ampliación las Haciendas de donde pueden tomarse las tierras y que son "Bermudez", "Santa Elena" y "El Morel" que colindan con los terrenos de nuestro pequeño ejido ha concedido en posesión definitiva por el Gobierno Federal.

Anticipamos las gracias a usted por la atención que le merezca nuestra solicitud y le quedamos altamente agradecidos, reiterándole nuestra atenta consideración y respeto. — Cruz de Mujer Cerro Gordo, Hgo., junio 18 de 1936. — El Presidente del Comisariado Ejidal. — Pedro García. — El Srio. del Com. Ejidal. — Everardo Olvera. — El Tesorero. — Trinidad García. — Rúbricas. — c. c. al Depto. Agrario, Oficina de Organización. México, D. F.-c. c. al Presidente de la Comisión Agraria Mixta. — Pachuca, Hgo.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1936. — Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

8266
Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al centro: ASUNTO: — Solicitud de Ampliación del ejido del poblado "La Estancia", Municipio de Singuilucan, ex-Distrito de Tulancingo,

Hgo. — Al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. — Presente. — Leonardo Murcia. — En su carácter de Presidente Ejecutivo del Ejido del poblado denominado "La Estancia" perteneciente al Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo, me permito poner en su superior conocimiento lo siguiente: Con fecha 1° del mes de mayo del año actual nos fueron adjudicadas unas tierras del latifundio denominado Hda. "El Cebadal" más como el número de solicitantes es mayor a la cantidad de hectáreas repartidas, en mi carácter de Presidente del Comité aludido, recurro a usted C. Presidente para que libre sus muy respetables órdenes a la H. Secretaría de Agricultura y Fomento (Departamento Agrario). Para que nos sea hecha una ampliación de los terrenos de las Haciendas denominadas Totolqueme y el Tecanecapa, fincas que aun son posibles de fraccionamiento en beneficio del pueblo. — Reiterándole a Ud. C. Presidente las seguridades de nuestra atenta y segura subordinación, le agradeceremos lo que haga por nuestra solicitud. — Protestamos lo necesario. — Sufragio Efectivo No Reelección. — El Presidente del Comité Leonardo Murcia. — Rúbrica. — Singuilucan, Hgo. junio 17 de 1936.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. — Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1936. — Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

8547

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Cholula. Mpio. Tianguistengo. E. de Hgo. — Estados Unidos Mexicanos. — Un acuerdo que dice. Jun.-15-936. — A la Com. Agr. Mixta para su atención. — Otro que dice: Acuerdo. Pachuca de Soto, 3-VIII-36. — Recibo. — Una rúbrica. — Instárese. — Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Ago. 3. 1936. — Al centro: Al C. Jefe del Departamento Agraria Mixta. — Pachuca, Hgo. — Oficio N° 1. — Asunto. — Suscribimos ante Ud. nosotros los vecinos del pueblo de Cholula Hgo. Haciendo nuevamente la segunda solicitud de tierras que le hemos hecho a Ud. así es de que suplicamos muy encarecidamente a esa superioridad nos haga favor de atendernos nuestra solicitud que le giramos por segunda vez; así es de que como autoridad superior que es Ud. nos haga favor de facilitarnos un ingeniero para que al mismo tiempo venga a repartirnos las tierras que nos andan invadiendo una congregación llamada Tonchintlán; y el terreno que nos han quitado aproximadamente mide como de 20 cargas de maíz de sembradura y esto pues no conviene a que nos quiten a dicho terreno por eso hay una autoridad para que cuando hay alguna dificultad en alguna ranchería con otra, pues la autoridad juzgará la razón si tiene o no tiene razón para quitar alguna propiedad. — En cuanto le su-

plicamos a Ud. bastante nos mande su pronta resolución y nos facilita a dicho ingeniero que requiere mucho este pueblo. — Protestamos a Ud. nuestras consideraciones. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — Cholula, a 10 de junio de 1936. — El Presidente del Comité y solicitante de tierras — Perfecto E. Hernández. — El Juez Auxiliar, Alonso Hernández, Nestor Hernández, Crisóforo Pérez, Arcadio Hernández, Martín Hernández, Silviano Solís, Francisco Solís, Pedro Solís, rúbricas; Virginio Alfonso n. s. f., Everardo Hernández n. s. f., Juan Bautista 2° n. s. f., Vicente Anellanos n. s. f., Pedro Mateo n. s. f., Benito Ricardo n. s. f., Francisco Hernández n. s. f., Juan T. Bautista n. s. f., Nicolás Hernández n. s. f., Miguel del Angel n. s. f., Nicolás Lara n. s. f., José M. Ruiz 1º n. s. f., Nicolás Agustín n. s. f.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 3 de agosto de 1936. — Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana. 8670. Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 5-VIII-1936. — Recibo. Una rúbrica. — Instárese un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. — Ago. 5 1936. — Estado de Hidalgo. — Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. — Pachuca, Hgo. — Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de "EL SABINO" perteneciente a este Municipio con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario en vigor, venimos ante usted como mejor proceda a solicitar formalmente dotación de tierras, en vista de que carecemos de ellas para nuestras necesidades agrícolas y económicas; por lo tanto pedimos respetuosamente sea Ud. muy servido turnar esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta para su tramitación. Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, nos permitimos proponer a las siguientes personas para que sean aceptadas:

Para Presidente, C. Aurelio Trejo — Para Secretario, C. Cayetano Lora — Para Tesorero, C. Raymundo Trejo, en cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Que pedimos ejidos de la Hacienda de "EL AGUACATAL" propiedad de la Sucesión del señor Eduardo Gómez, ubicada en este mismo Municipio y Estado.

Que nombramos al señor Leopoldo Badillo nuestro Representante para que se le hagan las notificaciones del caso, teniendo éste señor su domicilio bien conocido en la cabecera de este y varias veces repetido Municipio.

Protestamos a usted nuestros respetos. — "El Sabino" (Zimapan, Hgo.) a 27 de julio de 1936. Aureliano Trejo, Raymundo Trejo, Narciso Lara, Pedro L. Benítez. — Rúbricas. — Ramón B.

nítez, Herculano Benítez. huellas digitales. — Cayetano Lora, Alfonso Lora. — Rúbricas. — Celilio Lora. huella digital. — Guillermo A., Apolonio Benítez. — Rúbricas. — Eufemio Lora. — Rúbrica. — Agustín Ortiz. huella digital. Romualdo Montoya, Sirenio Mendieta. — Rúbricas. — Odilón Lora. huella digital. Saturnino Montolla, Feliciano Trejo, Aristeo Lora, Francisco Ramírez Rúbricas. Mario Trejo. huella digital. Francisco Lora, Wenseslao Lora, José Lora, Félix Chávez, Flaviano Trejo, Julio Lora, Pedro Benites, Agustín Lora, Melitón Trejo, Néstor Lora, Emilio Trejo, Delfino Trejo, Emiteño Trejo, Donaciano Trejo, Natividad Lora, Leonardo Ramírez, Fortino Lora, Francisco Reséndiz, Emiliano Lora, Pedro Ibarra, Froylán Ibarra, Florencio Trejo, Daniel Trejo, Alfredo Labra. — Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo. Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 6 de agosto de 1936. — Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

TRABAJADOR:

La previsión de los peligros que amenazan tu vida es una necesidad personal y un deber colectivo.

Si las enfermedades profesionales amenazan tu vida exige la salvaguardia de tu salud.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

9388

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca acreedores y legatarios de la sucesión intestada de Agustín Ortiz, a la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales que verifícarase este Juzgado dentro de los treinta días, tercera publicación edicto en Periódico Oficial y que se insertará en "Deportes".

Pachuca, Hgo. a 28 de agosto de 1936. — El Actuario G. Ortega G. Recibido, agosto 29 de 1936.

9256

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Por edictos publicaranse Periódico Oficial Estado y "Deportes" y último domicilio autor de la herencia, convocase personas creanse con derecho a la herencia señor Javier Rodríguez, vecino de Tepeyahualco, presentese a deducirlos en término de Ley, que comenzará a contarse a partir última publicación Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo. 3 de agosto de 1936. — El Actuario, Adalberto Ortega G. Recibido, agosto 28 de 1936.

9282

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN. EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Felipe Martínez, vecino que fué del Municipio del Cardonal, de este Distrito Judicial, por auto de fecha diez de los corrientes se ha mandado que por medio de Edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y Diario "El Observador" que se editan en la ciudad de Pachuca y en los parajes públicos de estilo, por tres veces consecutivas se convoquen a los que se crean con derecho a la herencia intestada se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial.

Ixmiquilpan, agosto 15 de 1936. — El Secretario, Vicente Sánchez León.

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, agosto 25 de 1936. — Recibido, agosto 28 de 1936.

9633

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestado de Guadalupe Canales de Canales se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación este edicto en Periódico Oficial y Deportes que se edita en esta.

Pachuca, Hgo. 5 de Sepbre. de 1936. — El Actuario Adalberto Ortega.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, 5 de septiembre de 1935. — Recibido, Spbre. 7 de 1936.

9571

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócase a las personas mencionadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la señora María Trinidad García, la cual se verificará el vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de esta ciudad, a las doce horas.

Pachuca, septiembre 2 de 1936. — Adalberto Ortega G.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 4 de 1936. — Recibido, sepbre, 5 de 1936.

9485

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas se crean con derecho a la herencia de la finada Leodegaria González, vecina que fué de esta ciudad se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

Pachuca, 2 de septiembre de 1936. — El Actuario, Adalberto Ortega G. Recibido spbre. 3 de 1936.

9568

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Convócase personas mencionadas en Artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del señor Antonio Gayol Ochoa, la cual se verificará a las once horas del vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y «Deportes» de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 2 de 1936. — *Adalberto Ortega G.* 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Spbre. 4 de 1936. — Recibido, spbre. 5 de 1936

9801

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Fidel Castañeda Munguía, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado y que insertará también en «Deportes».

Pachuca, 7 de septiembre de 1936. — *El Actuario, Adalberto Ortega G.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 10 de 1936. — Recibido, septiembre 11 de 1936.

9857

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes de Alberto Montes de Oca, el C. Juez de lo Civil convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá verificativo a las doce horas del vigésimo día útil siguiente a la publicación del tercer edicto en el Periódico Oficial del Estado, así como en «Deportes».

Pacheca, a 31 de agosto de 1936. — *El Actuario, Adalberto Ortega G.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 10 de 1936. — Recibido, septiembre 11 de 1936.

DIVERSOS

9821

**RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DEL MONTE**

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

Se solicitan posturas para la Cuarta Almoneda de remate de la casa ubicada en las Calles del Reloj y Guadalupe Victoria de esta Ciudad, embargada a la Señora Luisa Nichols de Rubio, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, señalándose para la diligencia las once horas del día 21 del presente mes, en los estrados de esta Oficina, siendo posturas admisibles las que se pre-

senten con arreglo a las prescripciones legales, y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 10,760.53 que resulta después de hecha la tercera deducción del 10% conforme a la ley.

Mineral del Monte, septiembre 7 de 1936. — *El Recaudador de Rentas, Torcuato Lecona* 1-1

Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, septiembre 7 de 1936. — Recibido, septiembre 11 de 1936.

9931

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, solicitando postores, que a las doce horas del día veintidos del mes actual, en el Despacho de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de tres predios rústicos denominados «El Arenal», «El Tepozán» y «Casa Vieja y Granada», ubicados en el Barrio del Boxtha de esta jurisdicción y que son propiedad del C. Juan Licona, cuya subasta se hace por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Se admitirán posturas que conforme a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 400.00 valor fiscal que representan dichos terrenos, más los honorarios y gastos erogados con motivo de este juicio.

Actopan, Hgo., septiembre 10 de 1936. — *El Administrador de Rentas, Alberto Noé González* 1-1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, septiembre 10 de 1936. — Recibido, septiembre 14 de 1936.

9989

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día veintitres del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Quinta Almoneda de la finca ubicada en las calles de Barragán Hernández y Héroes de Chapultepec, en la Colonia Morelos, de esta Ciudad, propiedad del señor Camilo Saenz, que esta Oficina le tiene embargada por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 3,751.59 TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Al mismo tiempo se hace del conocimiento de los Sres. Carlos Cravioto, Amador Castañeda, Marcos Achar y Guadalupe A. Vda. de Escordia, acreedores del señor Camilo Saenz, para los efectos legales, sirviendo el presente edicto de notificación en forma, por ignorar sus domicilios.

Pachuca de Soto, 12 de septiembre de 1936. — *P. El Administrador de Rentas, Luis G. Atitlán.* 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 10 de 1936. — Recibido, septiembre 14 de 1936.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO